



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.453/-
QUILLÓN, Junio 05 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 171 de fecha 03.06.2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LTDA.;**
3. Decreto Alcaldicio N° 1.821 de fecha 18.04.2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la implementación del **"Programa Piloto Oficina Local de la Niñez;**
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 70 de fecha 15.05.2019, emitido por el Director de Administración y finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que modifica subrogancia de secretaría municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2019;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con fecha 01 de junio de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LTDA**, representada por Don José Inostroza Toledo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 410 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre del mismo año.
2. El inmueble señalado anteriormente será destinado para la implementación y funcionamiento de **Oficina Local de la Niñez**, pudiendo la I. Municipalidad de Quillón dar otro destino al inmueble.
3. El valor a pagar mensualmente corresponde a la suma de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el presente año y se imputará ítem **215 22 09 002 SP 01** "Arriendo de edificios", del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO
- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón, con fecha 01 de junio del año dos mil diecinueve, comparecen, por un lado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre número 250, comuna de Quillón, que en adelante se denominará "**La Arrendataria**"; y, por otro, la "**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**", persona jurídica del giro de su denominación, RUT: 76.258.288-0, representada legalmente por don **JOSE GREGORIO INOSTROZA TOLEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Quillón, en adelante "**La Arrendadora**"; los comparecientes ya individualizados han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, "**LA ARRENDADORA**" es propietaria y poseedora pacífica y exclusiva del inmueble ubicado en calle Dieciocho de Septiembre N° 410 de la ciudad y comuna de Quillón, denominado "Lote B, resultante de la subdivisión de predio de mayor extensión", según consta de inscripción que rola a fojas 1364, número 1012 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, y registra el Rol de Avalúos N° 41-20 de la comuna de Quillón.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes comparecientes vienen en celebrar contrato de arrendamiento sobre el inmueble singularizado en la Cláusula Primera, por el cual, "**LA ARRENDADORA**" da en arrendamiento el inmueble individualizado a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, "**LA ARRENDATARIA**" quien lo acepta en tal calidad en estado apto para ser utilizado, con todos sus usos, derechos y gravámenes.

El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para ser utilizado en el marco del programa "Oficina Local de la Niñez" a ejecutar en virtud de convenio interinstitucional celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento. Se estipula el pago único por parte de "**LA ARRENDATARIA**" de la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) a título de mes de garantía.

CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, dentro de los siete primeros días hábiles de cada mes, y una vez presentado el recibo de arriendo correspondiente al período respectivo, en el domicilio del arrendatario o mediante transferencia electrónica.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Se deja establecido que cualquiera de las partes



que tenga la voluntad de no perseverar con el contrato, deberá comunicarlo a la otra con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: "LA ARRENDATARIA" se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo, **"LA ARRENDATARIA"** se obliga a mantener el inmueble arrendado en perfecto estado de conservación, asumiendo por sí el cargo de realizar las reparaciones menores o locativas, así como el pago de los servicios básicos; siendo responsabilidad de **"LA ARRENDADORA"** la obligación de realizar las reparaciones mayores o necesarias para la utilización del inmueble.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El Contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la **"SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA"** a través de su representante ya individualizado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

PERSONERÍA: Las partes dejan constancia que la personería de don **JOSE GREGORIO INOSTROZA TOLEDO**, para representar legalmente a la arrendadora **"SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA"** consta de Certificado de Administración y Vigencia de Sociedad correspondiente a la inscripción de fojas 08 número 05 del Registro de Comercio del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Bulnes, de fecha 19 de noviembre del año 2018; y, Certificado de Vigencia de Sociedad antedicha de fecha 07 de Marzo del año 2019.

JOSE GREGORIO INOSTROZA TOLEDO

C.I. [REDACTED]

p.p. "SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA"



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Y.G./DPB/eh
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas